



Resolución Gerencial General Regional

N° 265-2025-GRA/GGR

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 265-2025-GRA/GGR, emitida por la Gerencia General Regional; el Informe N° 2818-2025-GRA/OGRH, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización" y la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes", se establece que los gobiernos regionales son entidades que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de las cuales figura la aprobación de su estructura interna y la emisión de normas inherentes a la gestión regional, lo cual resulta concordante, se reafirma y se desarrolla a través de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

Que, si bien queda clara la facultad de auto regulación derivada de la Constitución, lo cierto es que dicha autonomía no faculta a los gobiernos regionales a incurrir en autarquía, en tanto que ha sido concebida para el adecuado ejercicio de los fines y funciones dentro de los alcances y límites establecidos en el marco legal vigente, habiéndose pronunciado el Tribunal Constitucional al respecto, a través del fundamento 57. de la Sentencia N° 1044/2020 recaída en el Exp. N° 00001-2019-CC/TC;

Que, lo anterior resulta concordante con el Principio de Legalidad, previsto en el literal 1.1. del inciso 1. del artículo IV. del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General", por el cual todas las entidades públicas, como son los gobiernos regionales, se encuentran obligadas a sustentar sus actuaciones en norma material o, partiendo desde esta, derivar su cobertura o desarrollo necesario;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 265-2025-GRA/GGR, se dispuso la conformación de la Comisión Negociadora de Trato Directo que tendrá a cargo el Proceso de Negociación Colectiva 2025 - 2026, entre el Sindicato de Trabajadores Contratados del Gobierno Regional de Arequipa - SITCGRA, el Sindicato de Trabajadores Estables del Gobierno Regional de Arequipa - SINTRAESGRA y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa - SITGRA, con la Entidad, comisión que respecto a la representación de la Entidad se encuentra conformada, entre otros, por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a la cual, además, se le ha asignado la función de Secretario Técnico.

Que, mediante Informe N° 2818-2025-GRA/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos refiere que dicha unidad de organización es la encargada de gestionar los aspectos referidos a relaciones laborales en el ámbito de la Entidad, por lo cual se encuentra desarrollando múltiples labores, como son la gestión del concurso CAS, así como la gestión de los procesos de nombramiento y ascenso, además de la actualización de los documentos de gestión en materia de recursos humanos, entre otros; aspectos por los cuales solicita se le exima de la función de Secretario Técnico de la Comisión Negociadora de Trato Directo, en el proceso de negociación colectiva detallado en el párrafo precedente;

Que, atendiendo a lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se observa que las razones expuestas por la citada unidad de organización resultan ser atendibles, por lo cual y con el fin de evitar mayores dilaciones e impulsar la continuidad del Proceso de Negociación Colectiva 2025 - 2026, entre la entidad y el Sindicato de Trabajadores Contratados del Gobierno Regional de Arequipa - SITCGRA, el Sindicato de Trabajadores Estables del Gobierno Regional de Arequipa - SINTRAESGRA y



el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa - SITGRA, resulta pertinente modificar la conformación establecida mediante el artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 265-2025-GRA/GGR, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización" y la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes"; la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; y el marco jurídico desarrollado en los párrafos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 265-2025-GRA/GGR, que conforma la Comisión Negociadora de Trato Directo a cargo el Proceso de Negociación Colectiva 2025 - 2026, entre el Sindicato de Trabajadores Contratados del Gobierno Regional de Arequipa - SITCGRA, el Sindicato de Trabajadores Estables del Gobierno Regional de Arequipa - SINTRAESGRA y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa - SITGRA y la Entidad, conforme al siguiente detalle:

A) REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

a) Miembros Titulares.

- Jefe de la Oficina Regional de Administración - Presidente.
- Jefe de la Oficina de Diálogo y Gobernanza - Secretario Técnico.
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Jefe de la Oficina de Contabilidad.
- Jefe de la Oficina de Presupuesto.
- Secretaria General.
- Jefe de la Oficina de Tesorería.



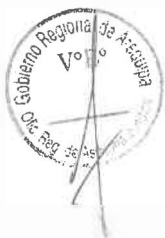
b) Miembros Suplentes.

- Jefe de la Oficina de Logística.
- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

B) REPRESENTACIÓN SINDICAL

a) Miembros Titulares.

- Heradio José Larico Llerena, con DNI N° 30766754.
- Hugo Fernando Eyzaguirre Eyzaguirre, con DNIN° 00797748.
- Juan Carlos Cáceres Centeno, con DNI N° 29651926.
- Jesús Segundo Fajardo Hinojosa, con DNI N° 22065656.
- Jhon Christian Orihuela Paz, con DNI N° 40427893.
- Jackeline Edith Anaya Carbajal, con DNI N° 29581878.
- Wilber Suri Alcalla, con DNI N° 29413130.
- Miguel Angel Ramirez Cutipa, con DNIN° 29724312.



C) Miembros Suplentes.

- Adolfo Luis Chavez Neyra, con DNI N° 29307665.
- Carlos Renato Carazas Cornejo, con DNI N° 29600182.
- Roger Roberto Valencia Zegarra, con DNIN° 41640438.
- Juan Carlos Cuba Suarez, con DNI N° 29735025.
- Elizabeth Hirpahuanca Ortiz, con DNI N° 29281552.
- Gonzalo Cervantes Luque, con DNI N° 29731019.



Resolución Gerencial General Regional

N° 268-2025-GRA/GGR

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que la Resolución Gerencial General Regional N° 265-2025-GRA/GGR, se mantiene vigente en todos sus extremos, salvo lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la presente resolución sea puesta en conocimiento de las unidades de organización involucradas en el proceso de negociación colectiva, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la presente resolución sea notificada al Sindicato de Trabajadores Contratados del Gobierno Regional de Arequipa - SITCGRA, Sindicato de Trabajadores Estables del Gobierno Regional de Arequipa - SINTRAESGRA y Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa - SITGRA, conforme a ley.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los **veintitres** (23) días del mes de **mayo** del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

UIC. JOHAN ARIANO CANO PINTO
GERENTE GENERAL REGIONAL

VFCHQO/mjbm